

Nota de Prensa Horarios Escolares en Colmenar Viejo

Las Ampas de los colegios públicos de Colmenar Viejo Ángel León, Antonio Machado y Fuente Santa, y junto con ellas la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS", reclaman a la Dirección del Área Territorial Madrid Norte de la Consejería de Educación la revisión de los procesos de solicitud para la modificación de los horarios escolares que se han puesto en marcha desde dichos centros.

En la semana del 23-F los equipos directivos de los colegios Fuente Santa, Antonio Machado y Ángel León han convocado con carácter extraordinario y urgente a sus respectivos Consejos Escolares.

En estas convocatorias, realizadas las de los tres primeros centros consecutivamente en el transcurso de una semana, así como la del Federico García Lorca, no tiene razón de ser su carácter extraordinario, ya que el plazo que los equipos directivos tienen para la comunicación de la modificación del horario escolar finaliza el 15 de marzo.

La normativa que regula la modificación de los horarios escolares (Orden 11994/2012) establece el 1 de marzo como fecha tope para proponer al consejo la distribución de la jornada escolar y el horario general del centro, por ello, no es un plazo que no fuera conocido desde hace ya cuatro años por las direcciones de los centros públicos afectados por la premura de la convocatoria de sus Consejos Escolares.

El carácter extraordinario con el que se han convocado los respectivos Consejos Escolares permite que entre la convocatoria y la celebración de dichos órganos de participación solo medien 48 horas. Lo cual ha dificultado, cuando no impedido, la labor de información, consulta de la Ampa hacia las familias a las que representan, así como a los respectivos Consejeros Escolares por parte del sector de los padres y madres del colegio.

Por otro lado, esta situación y la premura con la que se han desarrollado estos tres procesos de solicitud a la Consejería de Educación para la modificación del horario

escolar de cada colegio, ha significado una falta de información clara y precisa sobre los motivos de dicha propuesta y de las consecuencias y efectos que estos cambios tienen en la organización de las familias del colegio.

La falta de tiempo para conocer y valorar tales efectos significa en la práctica dos hechos relevantes para la buena convivencia en las respectivas comunidades educativas: por un lado el desconcierto generado en las familias por una decisión no informada suficientemente y con calma y, por otro lado, el enrarecimiento en las relaciones entre el sector de padres y madres y el colectivo de docentes.

El valor de la participación y el conocimiento de las familias en las decisiones que toma el colegio no reside en pretender sortear lo que legalmente sea establecido, sino en que esas decisiones se hagan con el conocimiento de causa que permita evitar o reducir en la medida de lo posible los efectos que afectan a la organización y a las dificultades de conciliación de las familias del alumnado de los centros públicos en los que se pretende modificar para el curso 2016/2017 la organización horaria de la jornada escolar.

Para más información contactar con: 640 14 44 83 o 628 79 41 50

En Madrid/Colmenar Viejo, a 08 de marzo de 2016

